



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), octubre diecinueve (19) del año dos mil veinte (2020)

Ref. Rad. No. 2020 – 00098-00

Auto de sustanciación No. 156

Teniendo en cuenta el informe de secretaria que antecede y al constatarse que efectivamente la parte actora no subsanó la falencia que presentaba el libelo demandatario se DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de filiación extramatrimonial instaurada a través de apoderado judicial por DIANA MARIELA HERNANDEZ RESTREPO en contra de CRISTIAN MORALES CASTAÑO.

SEGUNDO: EJECUTORIADO este proveído, archívese lo actuado, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

TERCERO: Dese a conocer la decisión aquí tomada a la Oficina de Apoyo Judicial para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ